SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2019

"REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº 359.879.

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 02 días del mes de diciembre del año 2019, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019, a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 22/2019 "**REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO**" I.D. Nº 359.879, llevado a cabo por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
   Estimación del Costo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 2051/03, la Dirección Administrativa y Financiera a través del Memorándum DAF Nº 1072/2019 de fecha 26 de setiembre de 2019, remitió la solicitud para el llamado a Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos, estimando el monto para la contratación la suma de Gs. 21.710.000 (guaraníes veintiún millones setecientos diez mil).-

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   Los créditos presupuestarios para el presente llamado se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2020, según se observa en las constancias plurianuales y ad referéndum que forman parte del expediente.-

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA:**
   Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar y el Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (SIPC), el 02 de diciembre de 2019 siendo las 10:00 hs., se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 22/2019 "**REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO**", según el siguiente detalle:

María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)	EN LETRAS	CONSTANCIA DEL SIPE
1	**SELTZ S.A.**	Gs. 24.700.000.-	Guaraníes veinticuatro millones setecientos mil.-	1531852
2	**SOME S.A.C.I.A.**	Gs. 21.320.000.-	Guaraníes veintiún millones trescientos veinte mil.-	1581427

Se deja constancia que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el Articulo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Observaciones hechas:
El Sr. Héctor Gómez de la firma SOME S.A.C.I.A. deja constancia que la firma Seltz S.A. su mantenimiento de oferta presenta menor al 5% establecido en el PBC del llamado Sic.
Respuesta: Dicha observación será analizado en el siguiente punto.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Conforme lo establecido en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se procedió a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	No Cumple	Cumple
Poder o documento que acredita la representación del firmante de la oferta *	Cumple	Cumple
MONTO TOTAL OFERTADO	Gs. 24.700.000.- (Guaraníes veinticuatro millones setecientos mil.)	Gs. 21.320.000.- (Guaraníes veintiún millones trescientos veinte mil.)

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación concluye:

- ✓ Que, la firma **SELTZ S.A., NO CUMPLE** con el requisito de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de 5% del monto ofertado del monto total fijado para el contrato, conforme cuadro adjunto:

ANÁLISIS DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
OFERENTES	**MONTO ASEGURADO**	**PORCENTAJE**
SELTZ S.A.	**1.085.500**	**4.3%**
SOME S.A.C.I.A.	**1.066.000**	**5%**

Debido a que ha garantizado su oferta por el **4.3%** del monto máximo a contratar, un porcentaje inferior al solicitado, en relación a lo ocurrido corresponde descalificar a la firma **SELTZ S.A.,** por la presentación deficiente de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

LIC. HUGO INSFRAN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

4.2 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar la oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.**, ubicada como la única oferta, dicha firma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por tanto se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.

REQUISITOS	
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS.	**SOME S.A.C.I.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Otros documentos.	
a) Balance General de los años 2016, 2017 y 2018, firmados por el propietario o representante legal de la firma como así también por el Contador.	Cumple
b) Copias de contratos ejecutados o facturas, por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más del monto ofertado en el presente llamado, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, en relación al servicio de Provisión de Agua Mineral, que la convocante podrá solicitar como criterio de experiencia.	Cumple
c) Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).	Cumple
d) Certificado de Registro de Establecimiento (R.E), otorgado por la Dirección de Registros y Habilitaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
e) Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA).	Cumple
f) Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado, en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	Cumple

5. ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en la Carta de Invitación concordantes con el **numeral 2** del Artículo 61º Del Decreto Nº 21.909/03 se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS		
Provisión de Agua		
Monto ofertado		
Oferente	**SOME S.A.C.I.A.**	Gs. 21.320.000.-

LIC. HUGO INSFRAN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y

De este modo se procede a la evaluación del precio ofertado por la firma, verificando que no precisa corrección de errores aritméticos.

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Anexo B punto 18 inc. B "Análisis de precios ofertados" y la Resolución DNCP N°411/18, no se ha observado la existencia de valores superiores al 30% por debajo del precio referencial, ni valores superiores al 20% por encima del precio referencial.

A continuación se procede a evaluar y aplicar el "Margen de Preferencia para los Productos Nacionales", conforme certificado de origen nacional expedido por el MIC y de acuerdo a lo indicado en la Carta de Invitación, punto 19, del cual se pasa a constatar que siendo la única oferta en curso, dicha aplicación del margen no varía la posición de la única oferta en curso.

6. CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":

En primer lugar, se verificó que las firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.,** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), cuenten con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH.

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO
Alicia Elena Insfrán Mareco	1.417.774	Presidenta	No registra datos
Roque Osvaldo Meza	800.874	Director	No registra datos

Conforme al Certificado Nº 1.295.596 y 1.295.600 de la página de la Secretaría de la Función Pública y luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **SOME S.A.C.I.A.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

7. CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2016, 2017 Y 2018 de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

LIC. HUGO INSFRAN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y Ss

OFERENTE:	SOME S.A.C.I.A.					OBSERVACIONES
Balance General	2016	2017	2018	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR	
Activo corriente	1.096.208.783	677.193.245	1.008.500.462	927.300.830	CUMPLE O NO CUMPLE	CUMPLE
Pasivo corriente	52.189.802	11.115.862	15.838.752	26.381.472		
Activo total	2.148.365.019	2.287.760.596	2.935.899.233	2.457.341.616		
Pasivo total	52.189.802	11.115.862	565.838.752	209.714.805		
Utilidad del Ejercicio	52.189.802	11.115.862	37.769 195	33.691.620		
Capital	1.487.160.039	1.648.404.388	1.751.943.480	1.629.169.302		
ratio de liquidez	21,00	60,92	63,67	48,53	>= 1	
endeudamiento	0,02	0,00	0,19	0,07	< = 0,80	
rentabilidad	3,51	0,67	2,16	2,11	NO NEGATIVO	

8. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso han presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro de experiencia y Capacidad técnica							
SOME S.A.C I.A.							
N°	Empresa / institución convocante	Documento N°	Fecha	Descripción del servicio	2016	2017	2018
1	Sindicatura de quiebras	Contrato N° 20/2018	14/09/2018	Adquisición de Agua y Productos Alimenticios			17.600.000
2	Banco Nacional de Fomento	Contrato N° 425/2017	28/08/2017	Adquisición de Agua Mineral para BNF		138.780.000	
3	Presidencia de la Republica	Contrato N° 36/2016	10/10/2016	Servicio de Provisión de Agua Mineral	50.000.000		
TOTAL POR PERIODO					50.000.000	138.780.000	17.600.000
PROMEDIO DE LOS TRES PERIODOS (2016, 2017, 2018)					206.380.000		
MONTO REQUERIDO 50% DE LA OFERTA					10.660.000		

9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallados a continuación:

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

LIC. HUGO INSFRAN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

- **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC Nº 80020681-9, por el monto total de Gs. Gs. 21.320.000.- (Guaraníes veintiún millones trescientos veinte mil); IVA INCLUIDO.

Se deja constancia que la Sra. Karina Gómez, no suscribe el presente informe debido a que se encuentra de viaje por el interior del país, se da por concluida la evaluación a los 4 (cuatro) días del mes de diciembre del 2019, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.-

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Sra. María José Godoy
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. Hugo Insfran
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. Marcos Javier Meaurio
Miembro del Comité de Evaluación

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay